



[Una investigación premiada por la Junta aconseja un protocolo de actuación ante el 'mobbing' a funcionarios.](#)

[CSIF ha denunciado que un terrorista islamista vinculado a los atentados en Madrid del 11 de marzo de 2001 ha amenazado de muerte a varios funcionarios del centro penitenciario de Córdoba](#)

[Un paciente agrede al equipo de sanitarios del 061](#)

[El ordenador dispara los problemas de espalda, que afectan al 30 por ciento de los españoles.](#)

[Los autónomos y el difícil camino hacia la prevención de riesgos.](#)

[Limpieza en horario diurno.](#)

[CSIF denuncia ante la Inspección de Trabajo que las personas que trabajan en las instalaciones de la estación Segovia-Guiomar pasan frío.](#)

[Modificaciones de la ley 25/2009, de 22 de diciembre, a la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de prevención de riesgos Laborales](#)

[Los problemas con las mutuas suman el 30% de las consultas de salud laboral.](#)

[No sólo el dinero incentiva al trabajador.](#)

[El futuro comisario de Empleo defiende con matices ampliar las horas de trabajo semanales.](#)

[Desconectar del trabajo y expresar emociones, las estrategias que más alivian del estrés diario.](#)

[El INSS admite como accidente laboral el desmayo de una embarazada](#)

[El uso continuado del ordenador añade nuevos problemas de salud laboral.](#)

[Un estudio médico alerta sobre el consumo de alcohol en el trabajo](#)

[Los riesgos psicosociales suponen en el ámbito laboral una de las grandes lacras del último tercio del siglo XX y de principios del presente.](#)

[El suicidio de un compañero de trabajo aumenta el peligro de que otros que trabajan con él se suiciden.](#)

[¿Sabía usted? Que los varones jóvenes con contrato temporal son el colectivo más vulnerable en los accidentes de trabajo](#)

[Reconocimientos médicos: carácter y consecuencias](#)



C/Doctor Delgado Roig nº 1, Acc A 41008
Sevilla
Tif: 954 413141 FAX: 954 539727

CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS. UNIÓN AUTONÓMICA DE ANDALUCÍA

Foro de Prevención

Una investigación premiada por la Junta de Andalucía aconseja elaborar un protocolo de actuación ante el Mobbing a funcionarios.

Los sindicatos reclaman a la Administración andaluza el cumplimiento de la ley de riesgos laborales

"El miedo impide dar un paso", asegura Djamil Tony Kahale, investigador cuyo trabajo El código de conducta ante situaciones de acoso laboral en la administración pública ha merecido uno de los Premios Blas Infante que, desde hace trece años, convoca el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP). En concreto, el trabajo obtuvo la distinción por la contribución a la gestión del servicio público.

El acoso, en sus diferentes formas, no es una lacra exclusiva de la función pública, pero en ésta se dan unos condicionantes que la hacen más intensiva, expone el autor. Al ser violencia contra un puesto fijo, el puesto ejecutivo -el hostigador frecuente- no puede amenazar con la rescisión o no renovación de un contrato, por lo que la presión se dirige a "perderlo de vista" con un traslado, una renuncia o una baja por enfermedad, es decir, "que desaparezca del entorno laboral en el que presta sus servicios", apunta Kahale, profesor de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en la Universidad a Distancia de Madrid (Udima).

La investigación aconseja y aporta un protocolo de actuación para la prevención y tratamiento del acoso laboral. Su puesta en práctica beneficiaría, señala el investigador, la implantación del código de conducta que recomienda el Estatuto Básico del Empleado Público, de 2007, un avance pero aún no suficiente para muchos.

Este protocolo tiene el objetivo de la resolución favorable de las denuncias de acoso y dispone de herramientas para prevenir, identificar, evaluar e intervenir ante las situaciones probables de acoso laboral. En resumen, que el problema se resuelva en casa y evitar en lo posible la vía de los tribunales.

"Hay mucha gente que se esconde, que se para por miedo a que se entere el jefe de que fue él quien puso la denuncia y que se dice a sí mismo que no está siendo acosado, lo que no quiere decir que no haya acoso", expone el autor del estudio. Ni un caso de cada mil de violencia psicológica que pudiera ser tipificado como acoso es denunciado ante instancias ajenas a la Administración (laboral, penal, civil, contencioso-administrativa...), exponen varios estudios.

Los mismos análisis que, aseguran, que el mobbing o sus variantes afecta más a funcionarios públicos, a mujeres y a jóvenes en situación laboral precaria, en definitiva, a todo aquel que se convierte en amenazante para otros.

Según la asociación de víctimas del acoso y el maltrato laboral en Andalucía (Avamla), la incidencia del mobbing en los trabajadores de la Administración se elevaría a un 22%, seguido del 19% de los trabajadores de medios de comunicación y organizaciones políticas y sociales o el 13% de las plantillas sanitarias.

Los sindicatos con responsabilidades en función pública manejan que uno de cada diez funcionarios es objeto de acoso laboral por parte de sus superiores.

Si quieres realizar una Denuncia Anónima de Prevención pincha aquí:

denunciaprevencion70@csi-csif.es

Foro de Prevención

CCOO, UGT y CSI-CSIF, los sindicatos con mayor representación entre el funcionariado, exigen que se implante un protocolo de prevención del maltrato en la Administración. Y ponen el objetivo en la Junta de Andalucía. Señalan que la Junta no destaca por su celo en aprobar planes de prevención de riesgos laborales en todas sus consejerías y delegaciones, como mandata la ley de 1995, comenta. "Las delegaciones que las tienen es por requerimiento de Inspección de Trabajo", llevamos reivindicando que se denuncie esta situación de indefensión de los empleados públicos por la no aplicación de este ley", Consideran que a la Administración debe preocuparle la detección de estos casos y que el sindicato lleva dos años esperando un decreto que modifique la estructura de prevención de riesgos laborales. "Sólo a un 10% de los empleados públicos se les vigila su salud cuando debería ser a todos de forma periódica", lamenta Muñoz.

El protocolo que aconseja la investigación premiada propone que la persona afectada ponga el hecho en conocimiento del servicio de prevención de riesgos laborales para intentar la resolución y, de no ser así, se presentará ante el servicio de prevención de riesgos laborales en un plazo que no podrá exceder de dos meses desde el último episodio de acoso. Luego se daría una investigación por parte del jefe de servicio de riesgos laborales y un informe con conclusiones que llegará a la dirección de función pública para tomar la decisión. Una posible solución ante el acoso laboral que los empleados públicos piden tener en cuenta.

Fuente : diario de Sevilla. 4-1-10



El sindicato CSIF ha denunciado que un terrorista islamista vinculado a los atentados en Madrid del 11 de marzo de 2001 ha amenazado de muerte a varios funcionarios del centro penitenciario de Córdoba.

Dos de ellos fueron agredidos cuando intentaban someterlo al estar ocasionando destrozos en su celda y pertenencias.

Los hechos han tenido lugar el pasado 31 de diciembre, se acuerdo con el delegado del CSIF en Córdoba, César Torres. La alarma se desató cuando varios funcionarios que custodiaban y vigilaban al criminal se dieron cuenta de que el terrorista tenía un cristal en una mano y un objeto punzante en la otra. Al tratar de reducirlo, el criminal los amenazó de muerte, junto a un subdirector de seguridad y un subdirector médico que velaba por su salud.

Los funcionarios trataron de hablar con el criminal sin éxito. Se procedió a que profesionales penitenciarios actuaran para restablecer la normalidad. Dos de ellos resultaron heridos y necesitaron una primera asistencia en la enfermería del centro.

Posteriormente, uno de ellos fue atendido en el hospital con carácter urgente, donde se le practicó una radiografía maxilo-facial, se le administró medicación y se le aconsejó reposo domiciliario.

De acuerdo con la agencia de noticias Europa Press, el sindicato lamentó que los medios que proporciona la administración para resolver estos conflictos "no son eficaces, ni responden a la filosofía de lo que debe ser un centro penitenciario del siglo XXI".

Fuente de datos: diario exterior.com



Un paciente agrede al equipo de sanitarios del 061

El supuesto enfermo, de 37 años, acorraló en su domicilio a los profesionales esgrimiendo un cuchillo. Un equipo del servicio de emergencias sanitarias del 061 integrado por un médico, un enfermero y un técnico en emergencias, resultó ayer con diversas heridas de diversa consideración, después de ser agredidos por el supuesto paciente al que iban a atender.

Los hechos se produjeron a las 10.20 horas de la mañana, cuando en la central del 061 se recibió un aviso para el equipo de guardia, para atender a una persona que tenía convulsiones, en un domicilio particular situado en la calle Santiago de La Bajadilla.

Personados en el lugar la unidad sanitaria, el médico, el enfermero y el técnico de emergencias comprobaron como en el domicilio se había suscitado una pelea entre vecinos, en la que se hallaba involucrado el supuesto paciente que presentaba convulsiones, el varón F.G.P., de 37 años de edad.

Según el delegado sindical del 061, José Antonio Traveset, los facultativos "no llegaron a atender a este individuo que acorraló al personal sanitario en una de las habitaciones del domicilio, portando un cuchillo y amenazando de muerte a los sanitarios".

Sin embargo, el facultativo y los sanitarios consiguieron reducir al agresor, a la vez que realizaron una llamada a la sala del 061 para que se personase en el lugar de los hechos la Policía Nacional. De esta forma, "los funcionarios policiales llegaron al domicilio a las 11.15 horas, procediendo a la detención del agresor".

Como consecuencia del forcejeo, "el médico del equipo presenta fractura en una de sus muñecas y el enfermero y el técnico en emergencias contusiones, golpes y arañazos".

A disposición judicial

Según fuentes de la Policía Nacional, F.G.P., permanecía en la tarde de ayer en los calabozos de la Comisaría local y pasará a disposición judicial a primeras horas de la mañana de hoy jueves.

Por su parte, consultadas fuentes del servicio de emergencias sanitarias del 061, sólo tenían constancia de la llamada para atender al supuesto paciente con convulsiones y



C/Doctor Delgado Roig nº 1, Acc A 41008
Sevilla
Tif: 954 413141 FAX: 954 539727

CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS. UNIÓN AUTONÓMICA DE ANDALUCÍA

Foro de Prevención

también del llamamiento de urgencia que realizaron los sanitarios al 061, para requerir la presencia policial en el lugar de los hechos, tras haber reducido al agresor.

José Antonio Traveset denunció "que cada vez más existen este tipo de agresiones contra el personal sanitario, tanto hospitalario como extrahospitalario, por parte de los usuarios, por pacientes, por familiares e incluso por vecinos de estas personas".

El delegado sindical del 061 aseveró que además, "los sanitarios no tenemos posibilidades de defendernos y si lo hacemos es en defensa y propia, cuando en la mayoría de los casos, las agresiones por parte de los usuarios son desproporcionadas, esgrimiendo cuchillos o navajas".

Cada vez más casos

Mientras, destacó, "por parte de nuestra empresa y por parte de las autoridades sanitarias no hay ningún tipo de valoración psicológica para los sanitarios que resultan agredidos, dado que en ocasiones les afecta a nivel de desempeño de sus funciones, en futuras intervenciones sanitarias". También, indicó Traveset, "incluso si no denunciemos públicamente las agresiones, es mejor para nuestra empresa, porque el paciente parece que siempre tiene la razón".

"Estamos completamente vendidos en las calles porque estos compañeros pasaron el susto de su vida, cuando realizamos nuestro trabajo es ayudar a las personas y lo hacemos lo mejor que sabemos y podemos y con todas las responsabilidades que ello conlleva", añadió. Además, el delegado sindical del 06 reiteró que "cada vez se producen más agresiones físicas y verbales, pero para la administración, mientras más se puedan tapar estos accidentes, mejor y nunca realizan ninguna valoración médica a los sanitarios agredidos".

Última agresión

Cabe recordar que el pasado 27 de agosto de 2009, el centro de salud de El Saladillo fue escenario de una concentración en protesta por la agresión sufrida, días antes, por parte de dos sanitaria de dicho centro asistencial mientras trabajaban.

En aquel momento, el delegado de CSI-CSIF, Antonio Moreno, destacó que "cuando nos

Si quieres realizar una Denuncia Anónima de Prevención pincha aquí:
denunciaprevencion70@csi-csif.es

Foro de Prevención

enteramos de este desagradable incidente, reiterativo ya, convocamos esta concentración como denuncia ante la inseguridad de los profesionales y apoyando a los compañeros que sufren estos lamentables incidentes”.

Por otro lado, Moreno recordó la existencia de “un plan de atención a las agresiones a profesionales de servicios sanitarios públicos de Andalucía. Vamos a exigir que se cumpla en todos sus conceptos en su forma más amplia”.

El plan contempla “la confección de un mapa de riesgo que no se ha hecho”. Y es que, según el sindicato sanitario, los centros de salud de El Saladillo y La Bajadilla, en menor grado, “son los más conflictivos de la ciudad” sobre todo con “agresiones verbales y coacciones”.

Por último, Moreno también se refirió a la puesta en marcha de un “plan de formación específica dirigido a los profesionales para que sepan afrontar estas situaciones violentas, y muy desagradables”.

Fuente de Datos: La vcvv de Algeciras





C/Doctor Delgado Roig nº 1, Acc A 41008
Sevilla
Tif: 954 413141 FAX: 954 539727

CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS. UNIÓN AUTONÓMICA DE ANDALUCÍA

Foro de Prevención

El ordenador dispara los problemas de espalda, que afectan al 30 por ciento de los españoles. - 08/01/2010

Trabajar con ordenadores provoca vista cansada y sequedad ocular.

Son el tercer sector laboral con mayor prevalencia de dolor de espalda, cuyos trastornos fueron la primera causa de bajas en el 2008.

El dolor de espalda y cuello aumenta entre la población española. Se trata ya del problema de salud crónico más frecuente, seguido de la hipertensión y las alergias, indica la Encuesta Europea de Salud en España 2009, realizada por el INE. Según esta, el 24,9% de los españoles mayores de 16 años sufre dolor lumbar o cervical (9,8 millones de personas).

"Los médicos estamos sorprendidos por el creciente número de casos de dolor de espalda; resulta paradójico, porque las condiciones de trabajo han mejorado mucho en los últimos años", explica Consol Serra, jefa del Servicio de Prevención del IMAS-Hospital del Mar y coordinadora del Centro de Investigación en Salud Laboral de la Universitat Pompeu Fabra. Una de las posibles causas que se apuntan es el uso continuado del ordenador, que añade nuevos problemas de salud laboral a los ya clásicos.

Algunas de las profesiones con mayor prevalencia de dolor de espalda son las de enfermero –en el caso del trabajo con pacientes hospitalizados–, mozo de almacén y oficinista –personas que trabajan con ordenador en general–, explica Serra, que participa en un estudio sobre la incidencia y el aumento del dolor osteomuscular por sectores profesionales. Sentarse delante de una pantalla y teclear no requiere un gran esfuerzo físico, pero sí obliga a mantener una posición artificial y sostenida en el tiempo. Si no se toman precauciones, aparecen problemas de salud.

La fatiga visual y los dolores musculares y esqueléticos son los males más frecuentes derivados de trabajar con ordenadores, o del ocio con ellos, confirman tanto Serra como médicos de atención primaria consultados. Al contrario de lo que se cree, mirar una pantalla no provoca defectos refractarios –miopía, hipermetropía y astigmatismo–, afirma Andrés Picó, médico del Centro Oftalmológico Barraquer. Si pone de manifiesto pequeños defectos que ya se tenían y causa fatiga visual –cansancio, visión borrosa, irritación...– y sequedad ocular, ya que se parpadea menos –el uso de lentillas y el aire acondicionado agravan esto–. Picó recomienda graduar la vista correctamente para forzarla menos y prevenir así la fatiga visual.

También fijar la mirada en el punto más lejano de la sala de vez en cuando. "Por otro lado, hay que tener en cuenta el parpadeo o el uso de lágrimas artificiales que minimicen la sequedad ocular", añade este oftalmólogo. El dolor osteomuscular disminuiría con el correcto acondicionamiento del lugar de trabajo y unas pautas sencillas pero constantes de los empleados, indica Serra.

Mantener una posición del cuerpo adecuada, elegir una silla ergonómica –véase gráfico– y estirar las piernas diez minutos cada dos horas solucionaría parte de los efectos

Si quieres realizar una Denuncia Anónima de Prevención pincha aquí:

denunciaprevencion70@csi-csif.es

negativos de trabajar con ordenador, centrados en el dolor de espalda. Uno de los trastornos más graves es el síndrome del túnel carpiano. Al manipular el ratón, la mano se flexiona hacia arriba y puede afectar un nervio de la muñeca. También les sucede a conductores de vehículos profesionales –taxistas, camioneros–. Provoca dolor, hormigueo y en los casos más graves pérdida de fuerza en la mano.

El uso de una alfombrilla de ordenador con soporte, que mantenga la mano recta, minimiza el riesgo de sufrir este trastorno, indica un estudio del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo sobre las "pantallas de visualización" –ordenadores–. Todas estas sugerencias son en realidad obligaciones. El decreto sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en el Trabajo con Equipos de Pantallas de Visualización de Datos, de 1997, establece los requisitos que cualquier lugar de trabajo debe cumplir para garantizar unas condiciones laborales adecuadas.

Según Pere Creus, delegado de Salud Laboral del sindicato CC.OO., estas normas no se aplican de una forma "suficientemente eficaz". "No se trata de mala fe, sino de desconocimiento o desidia en un sector laboral con mucha dispersión, con mucha pequeña y mediana empresa a la que la inspección de trabajo no llega", añade. Las inspecciones de trabajo se concentran en sectores donde se suelen producir accidentes mortales, "pero aunque menores, en las oficinas también existen riesgos para la salud".

Creus recuerda los casos de lipoatrofia semicircular que se identificaron en varios centros de Catalunya en el 2007, conocidos como "enfermedad de la oficina". Con todo, la principal "enfermedad de la oficina" está en los dolores musculoesqueléticos, recuerda Serra, no sólo producidos por un mal acondicionamiento del puesto de trabajo, sino también por mantener una mala postura o por el estrés –los músculos están en tensión y causa dolor–. Algunos médicos hablan ya de nueva "epidemia".

El dolor de espalda es la segunda causa de visita al médico de cabecera en Catalunya y en el 2008 los trastornos osteomusculares fueron la principal causa de enfermedad profesional (75% de los casos) y de incapacidad temporal asociada a enfermedad profesional (78% de los casos), según datos del Departament de Salut.

En cuanto a las incapacidades temporales por contingencia común, las enfermedades del aparato locomotor causaron 227.704 bajas en Catalunya (el 20% del total, situándose como la segunda causa por detrás de las enfermedades mentales). En toda Europa, la incapacidad laboral por problemas de espalda y cuello supone entre un 1,5% y un 4% del producto interior bruto.

Fuente de Datos: la vanguardia





C/Doctor Delgado Roig nº 1, Acc A 41008
Sevilla
Tif: 954 413141 FAX: 954 539727

CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS. UNIÓN AUTONÓMICA DE ANDALUCÍA

Foro de Prevención

Los autónomos y el difícil camino hacia la prevención de riesgos. - 05/01/2010

En la prevención, la complicación asoma entre el abismo que separa al autónomo que trabaja solo, que apenas tiene cubiertas sus contingencias profesionales -se calcula que lo hace entre el 10 y el 12% -, y el que tiene unos pocos empleados.

«Esta situación se debe a que las leyes son aprobadas por sindicatos, Administración y patronal -continúa José Luis Perea, responsable de Siniestralidad Laboral de la Federación de Autónomos ATA-. Ha sido un descuido horroroso que se ha intentado paliar con el artículo 8 del Estatuto del Trabajador Autónomo». Perea explica que este colectivo está al margen de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales [que sólo los menciona en su artículo 3] y que la labor realizada hasta ahora no tiene que ser sólo de vigilancia, sino también de promoción y sensibilización, la mayor diferencia en este campo entre unos y otros trabajadores, para los que un accidente o enfermedad puede significar el fin de su carrera o empresa.

Víctor Delegado, presidente de la Asociación Española Multisectorial de Microempresas, insiste en este aspecto y recuerda a la Administración, desde el plan económico solidario que acaba de presentar para este colectivo, que es necesaria la adaptación de los costes de prevención: «Así, los microempresarios podrían ver en ella un verdadero beneficio y no un gasto y una pérdida de tiempo». «No debemos olvidar que este sector genera un 70% del empleo total y que está sin resolver», añade.

En el otro extremo, el de las estadísticas, el hecho de que salvo los trabajadores económicamente dependientes, no tengan obligación de cubrir las contingencias profesionales, lleva a un vacío muy importante en el registro de accidentes y enfermedades. «La Administración nos tildaba de exagerados y la primera y única vez que midieron este aspecto [en 2007] vieron que incluso nos habíamos quedado cortos», comentan desde ATA, donde reconocen que el índice de siniestralidad es tres veces menor entre los autónomos.

Pymes

El 87% de las trabajadoras por cuenta propia padece problemas musculares

Construcción y transporte son los ámbitos en los que más se ceba la siniestralidad, y la falta de estadística real, entre los autónomos -UPTA y ATA publicaban en 2008 sendos informes en los que se ponía de manifiesto la escasa vigilancia de la seguridad y el

Si quieres realizar una Denuncia Anónima de Prevención pincha aquí:

denunciaprevencion70@csi-csif.es

Foro de Prevención

aumento en los trastornos musculares-. Sin embargo, más olvidados que ellos están ellas, que llegaron al millón el pasado octubre. Según un estudio de ATA, las mujeres autónomas españolas sólo tienen cubiertas sus contingencias en un 10%, pese a que, de cada diez, nueve dicen sufrir contracturas; siete, cervialgias y, la mitad, lumbalgias. La principal razón, según los autores, «las dificultades en la conciliación».

Fuente de Datos: abc.es



Limpieza en horario diurno.

El trabajo de limpieza suele realizarse en horarios poco habituales, a menudo a primeras horas de la mañana, por la tarde o por la noche. Los trabajadores pueden tener contratos de trabajo a tiempo parcial o temporales, y es habitual que tengan más de un empleo. Tales condiciones de trabajo pueden contribuir a que se produzcan riesgos para la salud y la seguridad de los trabajadores. Aunque en algunos lugares de trabajo la limpieza no puede realizarse en el horario laboral habitual, en muchos otros sí sería posible: un cambio que puede beneficiar tanto a la empresa de servicios de limpieza, como a los trabajadores y a los clientes.

Un contratista sueco de servicios de limpieza implantó la realización de la limpieza en horario diurno en las instalaciones de uno de sus clientes, un banco importante. El nuevo horario se implantó después de que todos los trabajadores en la empresa de limpieza recibieran formación. El cliente se benefició de una mejor calidad del servicio a causa del contacto cara a cara con la empresa de limpieza, esta se benefició de una menor rotación del personal, puesto que los trabajadores preferían trabajar durante el día, y estos ganaron en satisfacción en el trabajo y en unas condiciones de trabajo más seguras y saludables.

Fuente de Datos: Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo



CSIF denuncia ante la Inspección de Trabajo que las personas que trabajan en las instalaciones de la estación Segovia-Guiomar pasan frío.

Lo ha denunciado el sindicato CSIF ante la Inspección de Trabajo. Las personas que trabajan en las instalaciones de la estación Segovia-Guiomar pasan frío.

Al parecer, esto ocurre desde hace algo más de un mes en todos los departamentos del complejo ferroviario donde trabaja el personal y se concentran los usuarios del Ave. Allí, la temperatura ambiente no supera los 6 grados centígrados, circunstancia que, según CSIF, pone en riesgo la salud de todos los trabajadores destinados en la estación.

Los representantes sindicales han solicitado a la Inspección de Trabajo que efectúe la correspondiente visita, compruebe los extremos denunciados por los empleados e inste si hubiere lugar a la empresa Adif a que ponga los medios que sean necesarios para que las instalaciones tengan la temperatura de 21 grados que exige la normativa laboral



Modificaciones de la ley 25/2009, de 22 de diciembre, a la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de prevención de riesgos Laborales

El pasado 23 de diciembre de 2009, se publicó en BOE la Ley 25/2009. Dicha Ley, recoge en su art 8 modificaciones en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

Las modificaciones introducidas son varias siendo de las más destacables:

- la integración eficaz de la prevención de riesgos laborales en el sistema de gestión de la empresa - la posibilidad de efectuar el plan de prevención de riesgos laborales, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva de forma simplificada, siempre que ello no suponga una reducción del nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores y en los términos que reglamentariamente se determinen

- en empresas de hasta diez trabajadores, el empresario podrá asumir personalmente las funciones señaladas en el apartado 1 del art 30.1 de la Ley 31/1995 y siempre que desarrolle de forma habitual su actividad en el centro de trabajo y tenga la capacidad necesaria, en función de los riesgos a que estén expuestos los trabajadores y la peligrosidad de las actividades, con el alcance que se determine en las disposiciones a que se refiere el artículo 6.1.e) de la Ley 31/1995

- la necesidad de una única autorización de la autoridad laboral que será válida a nivel nacional, para el ejercicio de las actividades de auditoria de sistema de prevención.

- La inclusión dentro de del art 31.3, de las siguientes modificaciones:

o La información y formación de los trabajadores, en los términos previstos en los artículos 18 y 19 de esta Ley.

o Si la empresa no llevara a cabo las actividades preventivas con recursos propios, la asunción de las funciones respecto de las materias descritas en este apartado sólo podrá hacerse por un servicio de prevención ajeno. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de cualquiera otra atribución legal o reglamentaria de competencia a otras entidades u organismos respecto de las materias indicadas

- la referente al art 31.5, está centrada en la necesidad que tendrán las entidades especializadas para actuar como servicio de prevención, en suscribir una póliza de seguro que cubra su responsabilidad en la cuantía que se determine reglamentariamente y sin que aquella constituya el límite de la responsabilidad del servicio.

- se añade el art 31.6.: El vencimiento del plazo máximo del procedimiento de acreditación sin haberse notificado resolución expresa al interesado permitirá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, con el objeto de garantizar una adecuada protección de los trabajadores- en relación al art 39.1 a), éste se ve modificado, al contemplar "...la elección de la modalidad organizativa de la empresa y, en su caso, la gestión realizada por las entidades especializadas con las que la empresa hubiera concertado la realización de actividades preventivas..." en las consultas al Comité de Seguridad y Salud

- se añade un Disposición Adicional, numerada como decimosexta cuyo contenido es el siguiente:

o Las entidades públicas o privadas que pretendan desarrollar actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales de las previstas en la Disposición transitoria tercera del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, deberán acreditar su capacidad mediante una declaración responsable ante la autoridad laboral competente sobre el cumplimiento de los requisitos que se determinen reglamentariamente

Los problemas con las mutuas suman el 30% de las consultas de salud laboral.

- 20/01/2010

Según informó el sindicato, más del 30% de las consultas atendidas se relacionaban con las mutuas, y dentro de ellas, el problema principal es porque la mutua le propone una derivación a la Seguridad Social de los problemas surgidos a partir de un accidente laboral. Así, tras una primera atención de la mutua, lo valora como un "problema degenerativo" del paciente y le acaban derivando a su centro de salud.

Según María Menéndez, secretaria de Salud Laboral de CCOO, en estos casos, se solicita una evaluación de contingencias para que el Instituto Nacional de la Seguridad Social determine si es un trastorno provocado por un accidente laboral o es algo degenerativo que se hubiese producido también si no hubiera habido accidente. Como sindicato, "nuestro problema es demostrar que ese trastorno físico es degenerativo, pero más bien como consecuencia de un puesto de trabajo desempeñado durante muchos años y ejecutado sin las medidas de prevención adecuada", explicó.

Los trabajadores que acudieron hasta el sindicato, continuó, "nos han transmitido un sentimiento de desamparo a la hora de solicitar una baja por contingencias profesionales y nos informaban de que la mutua o la empresa les sugerían de alguna manera darse de alta antes de que sintiesen estar completamente recuperados o les derivaban hasta la Seguridad Social, en vez de recibir un tratamiento especializado por parte de la mutua".

Más de otro 35% de las consultas hicieron referencia a problemas directos con las empresas. De este modo, la mitad de los problemas aludían a riesgos en la seguridad. Del resto, el 8% consistían en riesgo higiénico (ruido, riesgo químico, radioactividad o temperatura) y el 5% se relacionaba con una falta de suministro de los Equipos de Protección Individual por parte de la empresa, es decir calzado, ropa o cascos de protección.

Fuente de Datos: El Día de Córdoba



No sólo el dinero incentiva al trabajador. - 19/01/2010

Los elogios y el liderazgo de proyectos destacan entre los factores de motivación no financieros.

La motivación del trabajador no sólo viene determinada por el sueldo que percibe. Otros factores pueden erigirse en incentivos si una empresa quiere implicar al trabajador sin subir los costes de personal. Entre estos factores sobresalen los elogios, el liderazgo de proyectos y el acceso a los altos directivos de la compañía.

Fuente de Datos: barcelonactiva



El futuro comisario de Empleo defiende con matices ampliar las horas de trabajo semanales. - 18/01/2010

El húngaro Laszlo Andor, propuesto como próximo comisario europeo de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión, defiende revisar la directiva de tiempo de trabajo en algunos sectores económicos y propone tratar con restricciones la cláusula 'opt-out', opción que permite en varios países europeos que el trabajador prolongue su jornada por encima del tope de 48 horas semanales.

En su audiencia ante el Parlamento Europeo, Andor sugirió "una nueva perspectiva" para la directiva comunitaria de tiempo de trabajo, bloqueada en abril del año pasado por el desacuerdo entre el Parlamento Europeo y los Veintisiete.

El futuro comisario de Empleo se mostró partidario de "un enfoque sectorial" que podría suponer la inclusión de disposiciones específicas, como la consideración de las horas de guardia del personal sanitario.

En cuanto al 'opt-out', Andor dijo que "no se trata de la mejor solución en un mercado común", aunque señaló que sí contemplaría esta opción "de forma temporal" para aquellos países en los que existan "obstáculos importantes" a la hora de adaptar la legislación europea.

Durante el largo proceso de negociación de la directiva, el Parlamento Europeo defendió que esta opción pudiera incluirse en los contratos durante un período determinado y luego desaparecer, mientras que Reino Unido, Alemania y Malta, entre otros Estados, querían introducir la cláusula de forma indefinida.

En caso de que el trabajador aceptara de manera voluntaria la cláusula para superar el máximo semanal de horas laborales, "se tendrían que introducir ciertas condiciones y límites" destinados a proteger su salud, precisó Andor.

"Espero esfuerzos de todas las partes para llegar a algún tipo de acuerdo" sobre la directiva, afirmó Andor, cuyas respuestas sobre este tema fueron por lo general acogidas con satisfacción entre los eurodiputados.

La Eurocámara decidirá el próximo día 26 si aprueba o rechaza al conjunto del colegio de comisarios.

Fuente de Datos: el mundo



Desconectar del trabajo y expresar emociones, las estrategias que más alivian del estrés diario. - 16/01/2010

Desconectar del trabajo y expresar las emociones son algunas de las estrategias que más alivian del estrés diario, según revela un estudio desarrollado por la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Madrid.

En concreto, la investigadora Ana Sanz del equipo del Profesor Bernardo Moreno ha analizado dos estrategias que pueden ayudar a la persona a recuperarse del estrés diario: el distanciamiento psicológico del trabajo y la expresión de emociones.

El distanciamiento psicológico del trabajo supone dejar de pensar en asuntos laborales y ocupar el tiempo realizando otro tipo de actividades diferentes, que ayudan a desconectar y a relajarte.

Por otra parte, los expertos destacan que cuando se experimenta un conflicto entre el trabajo y la familia, expresar verbalmente las emociones y las preocupaciones puede ser una estrategia positiva.

Así, las conclusiones de la investigación, que aparecen publicadas en la revista 'Journal of Occupational Health Psychology', muestran que cuando el trabajo obstaculiza la vida personal, desconectar de los asuntos laborales ayuda a reducir síntomas de estrés como la falta de concentración o la sensación de agobio.

Además, cuando es la familia la que repercute en el desempeño de las tareas laborales, como tener que cancelar una reunión porque el hijo está enfermo, desconectar del trabajo ayuda a sentirse más satisfechos.

El estudio también revela resultados relativos a la expresión de emociones. Según indicaron los responsables del estudio, esta estrategia puede ser un arma de doble filo. Por una parte, se observa que cuando la familia repercute en el trabajo, hablar de ello con otras personas ayuda a reducir los síntomas de tensión. Sin embargo, cuando son las tareas laborales las que obstaculizan la vida personal, expresar emociones hace que aumenten estos síntomas.

Una posible explicación de estos resultados es que a la hora de expresar emociones hay que tener en cuenta cómo se expresan y a quién las expresas. Hablar con la familia de los asuntos personales que están afectando al trabajo puede ser que sea mejor acogido que si se vuelve a casa hablando de problemas del trabajo. Además, señalan que hay que escoger el momento y el lugar apropiado para expresar determinado tipo de emociones.

Fuente de Datos: Europa Press



El INSS admite como accidente laboral el desmayo de una trabajadora embarazada

El sindicato de la trabajadora planteó el caso de una camarera que sufrió una caída en una cafetería de Logroño; la empresa y la mutua se negaron a reconocerlo

La mujer sufrió una contusión costal tras caerse sobre una máquina de bebidas.

El Equipo de Valoración de Incapacidades del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) en La Rioja ha admitido como accidente laboral el desmayo sufrido por una mujer embarazada en su centro de trabajo, en concreto en una cafetería de Logroño. Según un comunicado remitido ayer por UGT -el sindicato se encargó de recopilar los datos necesarios y presentarlos ante el INSS-, la mujer sufrió se desmayó, perdió el conocimiento y cayó sobre una máquina de bebidas, con el resultado para ella de una contusión en el costado izquierdo.

Posteriormente, tanto la empresa como la mutua trataron de evitar los costes de su baja laboral al considerar que el desmayo no se produjo, aparentemente, por ninguna cosa de tipo laboral que provocara una patología.

A pesar de que una semana antes su médico de cabecera, una semana antes, ya había hecho constar que las características de su trabajo podían suponer un riesgo para la salud de la trabajadora y para el desarrollo del embarazo, por estar expuesta a humo de tabaco y bipedestación prolongada.

Tras analizar la información, el Instituto Nacional de la Seguridad Social concluyó que la lesión debe considerarse accidente de trabajo ya que la incapacidad tiene origen en un dolor costal provocado tras un desmayo ocurrido en el lugar de trabajo en su horario habitual.



El uso continuado del ordenador añade nuevos problemas de salud laboral a los clásicos.

El dolor de espalda y cuello aumenta entre la población española. Se trata ya del problema de salud crónico más frecuente, seguido de la hipertensión y las alergias, indica la Encuesta Europea de Salud en España 2009, realizada por el INE. Según esta, el 24,9% de los españoles mayores de 16 años sufre dolor lumbar o cervical (9,8 millones de personas).

"Los médicos estamos sorprendidos por el creciente número de casos de dolor de espalda; resulta paradójico, porque las condiciones de trabajo han mejorado mucho en los últimos años", explica Consol Serra, jefa del Servicio de Prevención del IMAS-Hospital del Mar y coordinadora del Centro de Investigación en Salud Laboral de la Universitat Pompeu Fabra. Una de las posibles causas que se apuntan es el uso continuado del ordenador, que añade nuevos problemas de salud laboral a los ya clásicos.

Algunas de las profesiones con mayor prevalencia de dolor de espalda son las de enfermero —en el caso del trabajo con pacientes hospitalizados—, mozo de almacén y oficinista —personas que trabajan con ordenador en general—, explica Serra, que participa en un estudio sobre la incidencia y el aumento del dolor osteomuscular por sectores profesionales. Sentarse delante de una pantalla y teclear no requiere un gran esfuerzo físico, pero sí obliga a mantener una posición artificial y sostenida en el tiempo.

Si no se toman precauciones, aparecen problemas de salud.

Mirar una pantalla no provoca defectos refractarios

La fatiga visual y los dolores musculares y esqueléticos son los males más frecuentes derivados de trabajar con ordenadores, o del ocio con ellos, confirman tanto Serra como médicos de atención primaria consultados. Al contrario de lo que se cree, mirar una pantalla no provoca defectos refractarios —miopía, hipermetropía y astigmatismo—, afirma Andrés Picó, médico del Centro Oftalmológico Barraquer. Sí pone de manifiesto



C/Doctor Delgado Roig nº 1, Acc A 41008
Sevilla
Tif: 954 413141 FAX: 954 539727

CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS. UNIÓN AUTONÓMICA DE ANDALUCÍA

Foro de Prevención

pequeños defectos que ya se tenían y causa fatiga visual —cansancio, visión borrosa, irritación...— y sequedad ocular, ya que se parpadea menos —el uso de lentillas y el aire acondicionado agravan esto—. Picó recomienda graduar la vista correctamente para forzarla menos y prevenir así la fatiga visual.

También fijar la mirada en el punto más lejano de la sala de vez en cuando. "Por otro lado, hay que tener en cuenta el parpadeo o el uso de lágrimas artificiales que minimicen la sequedad ocular", añade este oftalmólogo. El dolor osteomuscular disminuiría con el correcto acondicionamiento del lugar de trabajo y unas pautas sencillas pero constantes de los empleados, indica Serra.

Síndrome del túnel carpiano

Mantener una posición del cuerpo adecuada, elegir una silla ergonómica y estirar las piernas diez minutos cada dos horas solucionaría parte de los efectos negativos de trabajar con ordenador, centrados en el dolor de espalda. Uno de los trastornos más graves es el síndrome del túnel carpiano. Al manipular el ratón, la mano se flexiona hacia arriba y puede afectar un nervio de la muñeca. También les sucede a conductores de vehículos profesionales —taxistas, camioneros—. Provoca dolor, hormigueo y en los casos más graves pérdida de fuerza en la mano.

El uso de una alfombrilla de ordenador con soporte, que mantenga la mano recta, minimiza el riesgo de sufrir este trastorno, indica un estudio del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo sobre las "pantallas de visualización" —ordenadores—. Todas estas sugerencias son en realidad obligaciones. El decreto sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en el Trabajo con Equipos de Pantallas de Visualización de Datos, de 1997, establece los requisitos que cualquier lugar de trabajo debe cumplir para garantizar unas condiciones laborales adecuadas.

Según Pere Creus, delegado de Salud Laboral del sindicato CC.OO., estas normas no se aplican de una forma "suficientemente eficaz". "No se trata de mala fe, sino de

Si quieres realizar una Denuncia Anónima de Prevención pincha aquí:
denunciaprevencion70@csi-csif.es

desconocimiento o desidia en un sector laboral con mucha dispersión, con mucha pequeña y mediana empresa a la que la inspección de trabajo no llega", añade. Las inspecciones de trabajo se concentran en sectores donde se suelen producir accidentes mortales, "pero aunque menores, en las oficinas también existen riesgos para la salud".

Enfermedad de la oficina

Creus recuerda los casos de lipoatrofia semicircular que se identificaron en varios centros de Cataluña en el 2007, conocidos como "enfermedad de la oficina". Con todo, la principal "enfermedad de la oficina" está en los dolores musculoesqueléticos, recuerda Serra, no sólo producidos por un mal acondicionamiento del puesto de trabajo, sino también por mantener una mala postura o por el estrés —los músculos están en tensión y causa dolor—. Algunos médicos hablan ya de nueva "epidemia".

El dolor de espalda es la segunda causa de visita al médico de cabecera en Cataluña y en el 2008 los trastornos osteomusculares fueron la principal causa de enfermedad profesional (75% de los casos) y de incapacidad temporal asociada a enfermedad profesional (78% de los casos), según datos del Departament de Salut.

En cuanto a las incapacidades temporales por contingencia común, las enfermedades del aparato locomotor causaron 227.704 bajas en Cataluña (el 20% del total, situándose como la segunda causa por detrás de las enfermedades mentales). En toda Europa, la incapacidad laboral por problemas de espalda y cuello supone entre un 1,5% y un 4% del producto interior bruto.

Fuente de datos: La Vanguardia - Enero 2010



Un estudio médico alerta sobre el consumo de alcohol en el trabajo

Se incrementa el riesgo de accidente laboral entre quienes abusan de la bebida

El consumo de alcohol en el ámbito laboral es uno de los principales riesgos de accidente en el puesto de trabajo que puede incluso afectar a quienes rodean al que abusa de la bebida.

Así se refleja en estudios elaborados por la Organización Internacional del Trabajo donde se destacan que entre un 15 y un 30% de los accidentes laborales registrados se relacionan con el uso indebido del alcohol y otras drogas. Por si fuera poco, el absentismo en el puesto de trabajo se dispara en este colectivo, duplicando e incluso triplicando las cifras habituales.

Jugando con estos datos y con las recomendaciones de la OIT, la doctora Noelia Ramírez, del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz, ha dirigido una ponencia sobre el consumo del alcohol en las empresas.

El trabajo, que tiene como objetivo la identificación precoz de bebedores de riesgo entre los empleados, se apoya sobre una encuesta realizada a 556 trabajadores de toda la provincia, con 44 años de edad media y funcionarios en su mayoría. Las encuestas se realizaron durante la primera mitad del pasado año.

Según los resultados de esta investigación, un 7% de los encuestados se consideraría bebedor de alto riesgo y un 81% de los participantes, bebedor de bajo riesgo. No obstante se advierte que "hay que tener en cuenta la falta de veracidad en algunas de las respuestas cuando se realizan encuestas de este tipo".

La ponencia de la doctora Ramírez concluye con la necesidad de establecer estrategias de detección precoz y reforzar la prevención del consumo del alcohol en el trabajo (como suprimir la disponibilidad de bebidas alcohólicas en horario laboral y fomentar la educación para la salud con campañas, distribución de materiales y coloquios). Por último, el estudio subraya como clave el seguimiento y que el apoyo al bebedor de riesgo sea continuado.

Redacción Cádiz



Foro de Prevención

Los riesgos psicosociales suponen en el ámbito laboral una de las grandes lacras del último tercio del siglo XX y de principios del presente.

El simple repaso de las noticias de la prensa diaria ofrece cada vez con mayor frecuencia titulares como los que siguen: El 58% de las empresas en todo el mundo han incrementado el nivel de estrés en los dos últimos años; más del 89% de los empleados no se sienten motivados, o que un 63% de la población encuestada afirman que el mal funcionamiento del ordenador les genera estrés.

Los grandes cambios experimentados en las últimas décadas han provocado que tanto trabajadores como empresas sufran un entorno de profundos cambios demográficos, tecnológicos y económicos, que han generado la aparición de riesgos relacionados con la salud mental. El estrés, el acoso o el malestar psíquico que sufren muchos trabajadores y trabajadoras son resultado de una mala organización del trabajo y no de un problema individual, de personalidad o que responda a circunstancias personales o familiares concretas de cada trabajador.

A pesar de ello, son aún muchos los que no quieren reconocer que los riesgos psicosociales suponen en el ámbito laboral una de las grandes lacras del último tercio del siglo XX y de principios del presente. Los efectos negativos para la salud de estos riesgos pueden resultar irreparables sino se previenen con la suficiente antelación.

Sirvan como ejemplo las noticias que recientemente han saltado a los medios de comunicación reflejando el súbito incremento de suicidios que se están produciendo en una conocida empresa francesa motivados, al parecer, por la aplicación de planes de reestructuración interna de la plantilla.

Secretaría de Salud Laboral de Castilla y León



Si quieres realizar una Denuncia Anónima de Prevención pincha aquí:

denunciaprevencion70@csi-csif.es



C/Doctor Delgado Roig nº 1, Acc A 41008
Sevilla
Tif: 954 413141 FAX: 954 539727

CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS. UNIÓN AUTONÓMICA DE ANDALUCÍA

Foro de Prevención

El suicidio de un compañero de trabajo aumenta el peligro de que otros que trabajan con él se suiciden

Un estudio reciente realizado por investigadores de la Universidad de Estocolmo y de la Universidad de Oxford ha confirmado que el suicidio de un compañero de trabajo aumenta sensiblemente el peligro de que otras personas que trabajan con él se suiciden. El caso de esta empresa francesa no es un hecho aislado, por más que no existan estadísticas o estudios oficiales que lo puedan refrendar, en atención al documento aprobado en abril de 2009 por el Consejo de Europa en el que se instaba a preservar el anonimato de las cifras de defunción por suicidio para no incidir precisamente en su repetición. Sin embargo, estudios alternativos han puesto de manifiesto que el suicidio de etiología laboral se está extendiendo en muchas empresas, y que afecta a la mayoría de los sectores, desde las

telecomunicaciones hasta la industria minero metalúrgica, pasando por banca y el sector servicios, y sin distinción de categorías profesionales.

La situación concreta de nuestro país queda reflejada en los tres vendedores de cupones asturianos y uno de Badajoz que se han suicidado en los últimos seis meses. Desde ámbito familiar de los trabajadores fallecidos se sostiene que estos suicidios podrían ser debidos a las presiones, mediante amenazas de despido, retirada del quiosco u otra sanción disciplinaria, recibidas por los trabajadores por no alcanzar la productividad fijada como consecuencia del descenso de ventas experimentado como consecuencia directa de la crisis que nos afecta. A fecha de hoy la empresa ni siquiera se ha dignado a investigarlos.

No parece de recibo en fechas navideñas hablar de muertes o suicidios en el trabajo, cuando se nos bombardea constantemente con mensajes de paz, amor y felicidad. Y sin embargo, mientras unos anhelan a lo largo del año la llegada de estas fechas para volver a reunirse con toda su familia, son otros muchos los que pueden llegar a sentirse realmente mal ante la obligación impuesta de celebrar algo, cuando realmente no se tiene nada que festejar.

Ascienden hasta un 40% los casos de depresiones

Diversos estudios alertan del ascenso de hasta un 40% de los casos de depresiones y suicidios en estas fechas en relación a otros meses del año.

Los trabajos de campo muestran que las personas más afectadas "son en la mayor parte de los casos, los más comprometidos profesionalmente, empleados modelo, encargados de diversas responsabilidades, que dedican todo el tiempo que sea necesario al trabajo, por encima de su vida privada, que no tienen inconveniente en trabajar toda la noche, los fines de semana y hasta durante las vacaciones".

La otra cara de la moneda es que la prevención de riesgos psicosociales muy poco a poco empieza a ser una realidad, y es que según la encuesta realizada a 700 usuarios del método de Evaluación de riesgos psicosociales COPSQ-ISTAS 21, con el que se pueden identificar los riesgos psicosociales, evaluarlos y definir las medidas para su posterior intervención, indica que un 25% de las empresas de más de 500 trabajadores usan este método para prevenir este tipo de riesgos. Por otra parte, el método ha sido bien valorado ya que posibilita un enfoque de intervención basado en la participación, y ya ha sido utilizado en al menos 3.600 empresas de 25 o más trabajadoras, es decir, en el 4% del total de empresas españolas de 20 o más trabajadores, número que podría ser en realidad mayor, puesto que no todos los profesionales que lo están usando han contestado la encuesta.

A pesar de las múltiples dificultades con las que nos encontramos, estos datos nos

Si quieres realizar una Denuncia Anónima de Prevención pincha aquí:

denunciaprevencion70@csi-csif.es



C/Doctor Delgado Roig nº 1, Acc A 41008
Sevilla
Tlf: 954 413141 FAX: 954 539727

CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS. UNIÓN AUTONÓMICA DE ANDALUCÍA

Foro de Prevención

animan a seguir trabajando en esta dirección. Aunque todavía queda mucho por hacer, en realidad casi todo, no es menos cierto que a pasos cortos seguimos avanzando, siempre firmes, ya que nuestra convicción siempre debe de ser la de: "LA SALUD LO PRIMERO".



Si quieres realizar una Denuncia Anónima de Prevención pincha aquí:
denunciaprevencion70@csi-csif.es

¿Sabía usted? Que los varones jóvenes con contrato temporal son el colectivo más vulnerable en los accidentes de trabajo

A lo largo de dicho año se produjeron en España un total de 895.679 accidentes de trabajo, de los que 1.065 tuvieron un desenlace mortal. De ellos 804.959 ocurrieron durante la jornada de trabajo, lo que significa que por cada 100.000 trabajadores se notificaron aproximadamente 5.000 accidentes con baja. Durante 2007 el número de accidentes en jornada de trabajo fue de 924.981, con un índice de incidencia de 5.760.

El índice de incidencia no afectó por igual a todos los sectores, siendo construcción e industria los más desfavorecidos, 10.853 y 8.819 respectivamente. En cuanto a los mortales el índice de incidencia en el sector construcción, 14,7, supone más del doble que el agrario, con 6,9 y el de industria, 6,6.

Asimismo hay otros indicadores de desigualdad en términos de siniestralidad, como la edad y el tipo de contratación. En este sentido son los varones entre 16 y 24 años y con contrato temporal los que tienen mayor vulnerabilidad.

EI 37% DE LOS ACCIDENTES SE DEBEN A SOBRESFUERZOS

Por forma de producción, siguen siendo los sobreesfuerzos físicos, derivados de manipulación de cargas, posturas inadecuadas etc., los factores implicados con mayor frecuencia, representando el 37% del total de accidentes.

En este mismo sentido cabe destacar el enorme impacto que sobre la siniestralidad mortal tienen mecanismos tan heterogéneos como los infartos o accidentes cerebrovasculares que representaron el 34% de los accidentes o los de tráfico, involucrados en el 18% de los accidentes con desenlace fatal.

En términos de impacto económico, en España se perdieron por accidente laboral 17 millones y medio de jornadas, frente a los 21 millones y medio de 2007. Una estimación aproximada de los costes laborales derivados de accidente asignarían para 2008 cifras en torno a los 8.500 millones de euros, con un coste medio de 10.644 euros por accidente.

Fuente: riesgo laboral.org



Reconocimientos médicos: carácter y consecuencias

La vigilancia de la salud, se introduce en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, mediante el art 22, que establece que, el empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo. La necesidad de que el empresario garantice, pasa por la voluntariedad que a priori existe ligada a este ofrecimiento, de hecho, esta vigilancia sólo podrá llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento.

De este carácter voluntario sólo se exceptuarán, previo informe de los representantes de los trabajadores, los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para:

- evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa o
- cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad

La necesidad del informe previo por parte de los representantes de los trabajadores, lleva aparejada la imposibilidad de tomar por parte de la empresa, la decisión sobre la obligatoriedad de los reconocimientos médicos, de hecho Por lo tanto, sólo en aquellos casos en que concurra un interés preponderante de la colectividad o una situación de necesidad objetiva, siendo tal un riesgo específico y concreto para el propio trabajador o para otras personas que desarrollen las tareas junto a él o en su caso exista disposición legal debido a la presencia de actividades peligrosas o bien que se den inseguridades específicas.

De otro lado, es importante no obviar la presencia de la información previa por parte de los representantes de los trabajadores, ante la necesidad que pueda plantear la empresa, de pasar reconocimiento médico por parte de algún trabajador.

El art 37.3 de la Ley 31/1995, establece que la vigilancia de la salud se llevará a cabo en los casos siguientes:

- Inicialmente, después de la incorporación al trabajo o asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
- Cuando se reanude el trabajo, tras una ausencia prolongada por motivos de salud, a fin de descubrir sus eventuales orígenes profesionales
- A intervalos periódicos, fijada dicha periodicidad por normas específicas (tal y cómo lo hace el RD 286/2006 que fija el seguimiento en caso de exposición a ruido), o bien establecido por Protocolos de Vigilancia Sanitaria Especifica
- Incluso, puede ser obligatorio el seguir acudiendo a exámenes médicos, una vez terminada la relación laboral, debido a que se contemple en normas específicas, tales como son el caso de amianto y radiaciones ionizantes.

En cualquier caso, todas las empresas que deban ocupar un puesto de trabajo con riesgo de contraer una Enfermedad Profesional, deberán practicar un reconocimiento médico previo a la admisión de trabajadores que vayan a ocupar dicho puesto y a practicar los que periódicamente se establezcan como necesarios el Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Sin embargo, pese a que la vigilancia de la salud se encuentra entre los aspectos a los que la negociación colectiva se refiere con más frecuencia, e incluso en algunos convenios es la única medida que se describe en materia de seguridad y salud, es preciso

Si quieres realizar una Denuncia Anónima de Prevención pincha aquí:

denunciaprevencion70@csi-csif.es

destacar que la negociación colectiva no siempre mejora lo mandado en la LPRL. De hecho, en algunos momentos tampoco se respeta el artículo 22 LPRL.

La vigilancia de la salud en los Convenios Colectivos

En la línea de lo expuesto, deberíamos acudir a los Convenios Colectivos, pues en muchos de ellos, se regula un régimen aplicable a los reconocimientos médicos, no estando capacitados para establecer la obligatoriedad de los mismos, fuera de los establecidos en la propia norma jurídica, por lo tanto, en caso de que lo hiciesen, dichas disposiciones se consideran nulas por vulnerar la intimidad del trabajador, según sentencias del TC. (STC 196/2004)

Según el Tribunal Supremo., *“no cabe duda, pues, que la vigilancia de la salud es, tanto desde la situación del derecho del trabajador, como de la obligación empresarial, un instrumento al servicio de la prevención de los riesgos laborales. Pero también es claro, que esta obligación empresarial de vigilancia de la salud se lleva a la práctica mediante los reconocimientos médicos adecuados y que tales reconocimientos llevan en sí una intromisión en la esfera privativa del trabajador, lo que puede suponer una agresión a su intimidad personal garantizada en el artículo 18.1 de la Constitución Española, de la que forma parte la intimidad corporal, de principio inmune frente a toda indagación o pesquisa que sobre el cuerpo humano quisiera imponerse sobre la voluntad de la persona, cuyo sentimiento de pudor queda así protegido por el ordenamiento”*.

Ahora bien, continúa la sentencia siguiendo la doctrina constitucional (STC 143/1994, de 9 de mayo, y 57/1994, de 28 de febrero), *“tal derecho no es absoluto, como no lo es ninguno de los derechos fundamentales, pudiendo ceder ante intereses constitucionalmente relevantes, siempre que el recorte que aquél haya de experimentar se revele como necesario para lograr el fin legítimo previsto, proporcionado para alcanzarlo y, en todo caso, respetuoso con el contenido esencial del derecho”*. *“Es decir, el derecho a la intimidad personal no queda violado porque se impongan a la persona limitaciones de su libertad, como consecuencia de deberes y relaciones jurídicas que el ordenamiento regula y la eventual limitación del derecho es constitucionalmente legítima siempre que se encuentre suficientemente justificada en la tutela de otros intereses por la norma fundamental y no exista sacrificio desproporcionado a la finalidad perseguida”*.

Pero, ¿qué ocurre en caso de no superar el reconocimiento médico preceptivo?

La declaración de no apto, lleva aparejada ciertas apreciaciones que deberán ponerse de relevancia:

- en los casos en que el reconocimiento médico no esté regulado en norma de forma expresa, siendo instado por la propia empresa y realizados por los facultativos de los Servicios de Prevención, para verificar si el estado de salud puede constituir un peligro para sí mismo o terceros, en dicho caso de forma general, el empresario, al darse una no aptitud, deberá adecuar el puesto de trabajo al empleado o cambiarle a otro más adecuado (a salvo de aquellas situaciones de ineptitud sobrevenida, las cuales requerirían un estudio más a fondo)
- si el puesto de trabajo, lleva aparejado la superación de pruebas psicotécnicas y médicas para poder desempeñar los servicios, esta superación, deberá incluir la aptitud para el desempeño del puesto de trabajo.
- por último, si la ineptitud afecta significativamente a la salud de forma temporal, para desempeñar el trabajo previsto, normalmente derivará en una incapacidad temporal, en caso de que la alteración de la salud fuese definitiva, de ordinario, se instará la declaración de la incapacidad permanente ya sea total, absoluta o gran invalidez, lo que provocaría la extinción de la relación laboral

En aquellas circunstancias en las que las empresas se encuentran con un trabajador cuya capacidad está mermada o reducida, se procederá de forma general, conforme lo

establecido en los arts 15 d) y 25.1 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, a la adaptación del trabajo al empleado, aunque existen sentencias que aplican el art 52 a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, es decir, plantean el despido por ineptitud sobrevenida.

Legislación básica aplicable:

- LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales
- LEY 14/1986, General de Sanidad
- Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo)
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Fuente de datos: boletín de actualidad preventiva andaluza. Enero 2010.



Cláusula de Exención de Responsabilidad.

La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo. CSI-F no se hace responsable de un posible error u omisión en la información ofrecida en este boletín,

Aviso Legal

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, si usted no desea recibir este boletín, en cualquier momento pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación, comunicándolo a la siguiente dirección: saludlaboral70@csi-csif.es